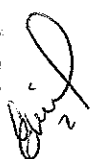

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 28 SEP 2022

PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 035 DE 11 DE MARZO DE 2021.	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA SAS
NIT:	860.038.516-3
REP. LEGAL	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
C.C. No.	19.291.326 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Calle 82 No. 19º-34 Barrio Antigua Country
CIUDAD:	Bogotá D.C.
TELÉFONO:	7470047-3112330043-3142579895
EMAIL:	gruconingenieria@gruconingenieria.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRÁULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$1.276.685.000 IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	DOS MESES (2) MESES Y TRES (3) DÍAS
PLAZO ADICIONAL No. 2	TRES (3) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
PLAZO ADICIONAL No. 3	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 4	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS (16) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
SUPERVISOR:	Profesional especializado III grupo proyectos.

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA SAS, identificado con Nit 860.038.516-3 representada legalmente por el señor JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.291.326 de Bogotá quien en adelante se



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3
FECHA: 28 SEP 2022		

llamará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que los supervisores del contrato en mención presentaron solicitud de fecha 28 de septiembre de 2022, en la que manifiesta que otorga viabilidad técnica para que se otorgue la prórroga del contrato de consultoría No. 035 de 2021, con los siguientes considerandos:


Que mediante comunicado IHG-CEXS-014470 del 23 de septiembre del 2022, el contratista solicita la aplicación del plazo contractual Teniendo en cuenta que una vez socializado al IBAL S.A.E.S. P el día 22 de septiembre del año en curso el producto No. 1 relacionado con la bocatoma Cocora, el cual durante su desarrollo ha esbozado la complejidad del proceso constructivo y la estabilidad del talud adyacente a la bocatoma cocora, que se observa en el entregable del mencionado producto. Respecto del producto la supervisión ha generado diversas observaciones al mismo, que deben ser atendidas por el consultor.

Una vez analizada la solicitud hecha por el consultor, se determina que los parámetros técnicos del producto No. 1, requieren de un análisis detallado dado su complejidad técnica en el área de geotecnia y así mismo se deben contar con el acompañamiento del consultor para los permisos ambientales para la realización de las obras en caso de que los mismos sean necesarios, por todo lo anterior se deben realizar validaciones en campo con el equipo técnico del grupo de proyectos especiales con el fin de generar los requerimientos al consultor dado que actualmente sigue en revisión todo el contenido técnico del producto No. 1, por lo que se determina la necesidad de un tiempo adicional establecido de Tres (3) meses.

2.- Hace parte integral de la presente prórroga la solicitud avalada por la supervisora del contrato, con sus respectivos anexos.

3.- *Que el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL en el Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."*

4.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 28 SEP 2022

5.- Las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.


6.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 035 DEL 11 DE MARZO DE 2021, la cual quedara Así: PRORRÓGUESE el plazo del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 035 DEL 11 DE MARZO DE 2021, en TRES (3) MESES más, contados a partir de la terminación del plazo inicial y sus prórrogas, quedando un plazo total del contrato de DIECISÉIS (16) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 035 DEL 11 DE MARZO DE 2021, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 28 SEP 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
 C.C. No. 19.291.826 de Bogotá
 RL GRUCON INGENIERÍA SAS
 Contratista

Visto: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Uruña - Profesional Jurídico